JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 01315** 00

En atención al memorial que antecede, se pone de presente al ejecutado que la actualización de la liquidación del crédito para verificar el estado en que se encuentra, es carga de las partes y son estas quienes deben presentarla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P.

Así mismo se indica al demandado, la última liquidación del crédito fue aprobada por el despacho, mediante auto de fecha 18 de noviembre de 2020, por valor de $24.662.553,54 adeudados al mes de noviembre de 2020 e imputados los abonos por concepto de embargo al mismo mes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27e2df096c5d5091bd642fd15e5c03e17f9755abb0c5f18c0631b1b49975b62**

Documento generado en 15/12/2021 12:50:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica